Pereira, 22 de Mayo de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Mediante el presente escrito, esta dependencia realiza **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2° determina claramente los fines del Estado y dentro de este precepto igualmente establece, entre los deberes y responsabilidades de las autoridades de la República, salvaguardar la vida y bienes de los asociados, constituyendo así el servicio de la protección pública contra incendios, en una necesidad vital para la comunidad.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Pereira, para atender las emergencias que se presentan en el Municipio de Pereira, cuenta en su sistema de radiocomunicaciones con dos repetidoras instaladas en el cerro Alto del Nudo en diferentes sitios, ocho radios bases, catorce radios móviles y sesenta radios portátiles, donde estos, operan bajo el sistema o protocolo digital Motorola, llamado MOTOROLA MOTOTRBO IP SITE CONNET, la cuales son administrados por el software de administración de flotas **TRBONET** instalado en el computador de la central de comunicaciones.

El sistema de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, está compuesto por (2) dos Repetidores digitales autorizados, por medio de la Resolución No. 1934 del 18 de julio de 2018 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual tiene ubicada la repetidora principal en la parte alta del Cerro Alto del Nudo y la repetidora de soporte en un costado en el Cerro del Alto del Nudo sector Los Nieblos ambos están registrados con georreferenciación ante la Agencia Nacional de Espectro, entidad encargada de la vigilancia, uso y control del espectro radioeléctrico.

Las repetidoras están ubicadas de acuerdo con la autorización de la Agencia Nacional de Espectro, pero especialmente fueron estacionadas para garantizar la comunicación y cobertura que se requiere para el municipio de Pereira en zonas tan distantes como la Vereda

El Manzano y Arabia en límites con Quindío, corregimiento de Puerto Caldas, en Límite con el departamento del Valle del Cauca y Parque Natural de los Nevados (La Florida, El Cedral, La Pastora, La Laguna del Otún), además de procurar la cobertura departamental para apoyar a otros municipios del departamento en situaciones de emergencia; manteniendo una comunicación efectiva entre sus unidades, sus vehículos y estaciones.

Para un mayor soporte legal y operativo del Sistema de Radiocomunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, fue instalado el sistema de manejo de radio TrboNet de Motorola que permite no sólo la comunicación radial (voz) sino también de datos y georreferenciación de sus equipos a través del sistema de Radio Enlace complementario a la Repetidora.

El sistema de comunicación de radiocomunicaciones con sus dos repetidoras instaladas en el cerro Alto del Nudo, para mantener una óptima comunicación; requiere mantenimiento preventivo y correctivo, lo cual permite evitar complicaciones en el funcionamiento de las comunicaciones que requiere Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, para la atención de las diferentes emergencias que se pueden presentar en su jurisdicción, lo cual garantiza que se tenga una comunicación eficiente, capaz de integrar las comunicaciones, a fin de hacer posible la accesibilidad de comunicación de la unidad bomberil. Para el correcto funcionamiento del sistema de comunicaciones, la cual debe ser optima las 24 horas del día y los 365 días del año, se deben realizar mantenimientos periódicos preventivos y correctivos (imprevistos), para así garantizar el servicio de comunicaciones y por ende, atender todas las emergencias de manera rápida, eficaz y excelente en el municipio de Pereira.

Por lo anterior, el servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de los equipos y software, incluye el monitoreo con alertas informativas del sistema MOTOROLA MOTORBO IP Site Connect del Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira a través de la herramienta RDAC, verificación del estado de la infraestructura de manera trimestral, mediante inspección física y verificación de valores de radio frecuencia.

Para garantizar el funcionamiento de repetidores y cobertura del sistema a nivel departamental, estas deben estar en un sitio adecuado con la altura requerida técnicamente para ser visualizada desde el repetidor, en la mayor altura posible del municipio; situación que se presenta en óptimas condiciones por los dos cerros (Alto El Nudo y Cerro el Nudo los Nieblos), los cuales ofrecen los requisitos especiales en sus condiciones técnicas, mismos que están autorizados por el Ministerio de Tecnologías y la Información (Min Tics), garantizando la seguridad pública para los recursos instalados y la seguridad con polo a tierra y soportes de energía durante las 24 horas.

Conforme a documento denominado **INFORME TECNICO Y ANÁLISIS DEL MERCADO** el cual forma parte integral del presente estudio el propietario del inmueble objeto de arrendamiento es el señor **JORGE MARIO JIMÉNEZ TAMAYO** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.142.138 de Pereira Risaralda, representante legal de la empresa **WIRELESS COMMUNICATION COLOMBIA S.A.S, NIT 900.268.784-1**, conforme certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Pereira y cuyo dominio fue adquirido a título de propiedad mediante escritura pública N°3747 del 27 de mayo de 2021 de la Notaría Quinta del Círculo de Pereira, con número de matrícula inmobiliaria **N° 294-60983** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dosquebradas y ficha catastral **66170000100000002080180000441**, como consta en la verificación realizada en la Ventanilla Única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro el dos (02) de mayo de 2024.

La Unidad Administrativa Especial, para garantizar el funcionamiento de repetidores y cobertura del sistema a nivel departamental, debe de realizar contrato de arrendamiento con la empresa **WIRELESS COMMUNICATION COLOMBIA S.A.S** NIT **900.268.784-1** EN EL CERRO EL NUDO LOS NIEBLOS PARA LA UBICACIÓN DEL SISTEMA REPETIDOR DE RADIO COMUNICACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN ESTACIÓN REPETIDORA; empresa que está autorizada por el Ministerio de Comunicaciones, para prestar el servicio, garantizando la seguridad pública para los recursos instalados y los soportes de energía durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Es de aclarar que desmontar e instalar nuevamente una antena repetidora en otro sitio que no sea en donde se encuentra actualmente instalada, provocaría perdida de cobertura o señal, y un sobrecosto ya que habría que realizar un contrato adicional para dicha instalación ya que requiere de personal capacitado tanto en alturas como técnicamente el uso del **ANALIZADOR DE SERVICIO** para calibra la antena, los duplexer y programar repetidora, como también adquirir cables conectores nuevos, ya que al desmontarlos estos se afectan o se puede dañar, adicional que la UAECOBP, quedaríamos sin comunicación, mínimo tres días, tiempo que demora la instalación, calibración de antena y de cada uno de los demás equipos, la configuración de la red IP o INTERNET para conectarse con el **TRBONET** es decir la central de comunicaciones. Es decir, la configuración completa del sistema.

En este orden de ideas, la Alcaldía de Pereira, en desarrollo de sus diversos programas enmarcados dentro del actual Plan de Desarrollo 2020-2023 **"PEREIRA INTELIGENTE"** a través de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira tiene como objetivo: " *Implementar en un 100% la estrategia de fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira",* a través del proyecto Fortalecimiento

y Especialización de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira; por lo que, se proyecta la generación de recursos a través de la celebración de este tipo de contratos de conformidad con los estudios necesarios.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO PARA CONTRATAR:

Para cubrir la necesidad anteriormente referida, la UAECOBP Pereira pretende contratar el alquiler de un espacio en la repetidora Alto del Nudo - Los Nieblos, paraubicación del sistema repetidor de radio comunicación de la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira.

Contratar como **ARRENDADOR** el inmueble de propiedad del señor **JORGE MARIO JIMÉNEZ TAMAYO** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.142.138 de Pereira Risaralda, representante legal de la empresa **WIRELESS COMMUNICATION COLOMBIA S.A.S, NIT 900.268.784-1**; ubicado en el Municipio de Dosquebradas Risaralda, denominado Cerro el Nudo Los Nieblos jurisdicción del Municipio de Dosquebradas, cuyo dominio fue adquirido mediante compraventa con escritura pública No.3747 del 27 de mayo de 2021 en Notaría Quinta de Pereira, el cual posee número de matrícula inmobiliaria 294-60983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicosde Dosquebradas

2.2. OBJETO

TOMAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO EN EL CERRO EL NUDO LOS NIEBLOS PARA LA UBICACIÓN DEL SISTEMA REPETIDOR DE RADIO COMUNICACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS PEREIRA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN ESTACIÓN REPETIDORA.

2.3 ÁREA Y LINDEROS

2.4 LINDEROS GENERALES:

Contenidos en la escritura pública N°3747 del 27 de mayo de 2021 corrida en la Notaría Quinta del Círculo de Pereira, LOTE 18 con un área general de 1.501,28 M^2, predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 294- 60983. Condominio Los Nieblos PH

3.OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

1. Entregar a título de arrendamiento un espacio en el Cerro el Nudo Los Nieblos para ubicación de equipo repetidor de radio comunicación, que corresponde a Espacio en torre para ubicación de antena 4 Dipolos, Espacio en Torre para ubicación de Radio Enlace y Espacio en la caseta donde se encuentra instalado el Rack con el repetidor marca Motorola, baterías, cargador, duplexer, multitoma y accesorios de instalación el cual incluye:
   • 6 Unidades de Rack (UR)
   • Conexión a la red de energía comercial.
   • Conexión a la red eléctrica de backup por generador eléctrico.
   • Espacio en torre de tipo arriostrado en la franja de los 30 MT para una (1) antena 4 dipolos.
   • Barraje colector de tierras para instalación de Polyphaser.
   • Sistema de puesta a tierras certificado a 1.6 Ohm / 0.10 Vdc N/tierra.
2. Servicio de mantenimiento preventivo / Correctivo de Sistema de Radiocomunicación MOTOROLA MOTOTRBO el cual Incluye:
   • Una (1) revisión general de equiporepetidor y accesorios de instalación (cable RF, protecciones, antena, sistema de alimentación) bimensual.
   • Los Mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la continuidad del servicio. Tiempo máximo de respuesta garantizado: 3 horas.
   • Disponibilidad de un equipo repetidor de backup por un tiempo máximo de 45 días.
3. Garantizar el acceso a Dirección IP Pública.
4. Garantizar el uso y goce pacífico del inmueble objeto del presente contrato
5. A librar a el ARRENDATARIO de toda perturbación en el goce de la cosa arrendada
6. Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato en materia de seguridad.
7. Garantizar servicio de vigilancia 24 horas.
8. Garantizar el Sistema de puesta a tierra certificado con valores inferiores a 2.5 Ω / 0 VAC Neutro – Tierra.
9. Suministrar Respaldo energético con planta eléctrica.
10. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato
11. Para todos los efectos y en desarrollo de las obligaciones y actividades propias del presente contrato, deberá darse cumplimiento a las normas y procedimientos internos establecidos por la Entidad.
12. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

a. Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo estipulado en el contrato, en el lugar convenido.

b. Conservar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempoy que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias.

c. Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo del Arrendatario.

d. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador.

e. Mantener permanentemente los servicios de conectividad a Internet de los equipos de comunicación de la repetidora principal, los 7 días de la semana las 24 horas del día.

f. Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismoestado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos**.**

g. La vigilancia permanente en el inmueble será asumida por el arrendador.

h. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.

4.MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO:

Conforme a la naturaleza del contrato será bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, SIN OFERTAS y el tipo de contrato es ARRENDAMIENTO.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Tratándose del arrendamiento de bienes inmuebles el artículo 2º, numeral 4° literal i), de la Ley 1150 de 2007 dispone la modalidad de selección de contratación directa, pues, establece que una de las causales de este procedimiento es "i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles". Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

Ley 80 de 1993, en sus apartes pertinentes; al igual que el literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...). i. El Arrendamiento o adquisición de inmuebles.*". En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, señala que el procedimiento de selección para la celebración de este contrato es la CONTRATACIÓN DIRECTA, para lo cual no se requiere obtener previamente varias ofertas y se podrá contratar

tomando como única consideración las condiciones del mercado. Además, en las normas que sean aplicables del Código Civil y del Código de Comercio.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CANON MENSUAL, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

6.1. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE MERCADO INMOBILIARIO.

Es importante resaltar que el área técnica de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Pereira, integrada por el Ingeniero Mecánico Alejandro Cano Jaramillo, en conforme a documento denominado **INFORME TECNICO Y ANÁLISIS DEL MERCADO** el cual forma parte integral del presente estudio , esboza la necesidad de un contrato de arrendamiento para garantizar un eficaz sistema de comunicaciones de la entidad bomberil, dicho informe hace parte integral del estudio previo, el cual arroja que el valor de precios de mercado no es posible compararlo con otro por tratarse del espacio para instalar una antena y un espacio dentro de una caseta para proteger los equipos tecnológicos que hacen parte del repetidor y no es algo ofrecido por el mercado inmobiliario.

El sector donde se encuentra el sitio actualmente es en el Cerro Alto el Nudo - Los Nieblos en el Municipio de Dosquebradas, el cual cuenta con las condiciones técnicas requeridas que permiten un normal desempeño de las actividades y está autorizado por el Ministerio de Comunicaciones para tener instalada la repetidora principal de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira.

6.2. ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL INMUEBLE.

Conforme a documento denominado **INFORME TECNICO Y ANÁLISIS DEL MERCADO** el cual forma parte integral del presente estudio se establece lo siguiente:

a. **Características del predio:** Las características del predio se compararon con el predio ubicado en el Cerro Alto el Nudo – Cerro los Nieblos, donde seencuentra la repetidora principal, ofreciendo las mismas condiciones para lainstalación de antena y un espacio dentro de caseta para proteger los equipos tecnológicos que hacen parte del repetidor y no es algo ofrecido porel mercado inmobiliario.

b. **Perspectiva Comercial:** De acuerdo con la naturaleza del objeto que pretende contratar la Unidad Administrativa Especial, para garantizar el funcionamiento de repetidores y cobertura del sistema a nivel departamental, debe estar en un sitio adecuado con la altura requerida técnicamente para ser visualizada desde el

repetidor en un área alta del municipio; situación que se presenta en óptimas condiciones en cerro Alto del Nudo los Nieblos, donde la empresa **WIRELESS COMMUNICATION COLOMBIA S.A.S** NIT **900.268.784-1**, quien está autorizada por el Ministerio de Comunicaciones, presta el servicio, garantizando la seguridad pública para los recursos instalados y los soportes de energía durante las 24 horas del día; además no se encuentra disponible otro inmueble por otro proveedor que se encuentre dentro del mercado inmobiliario.

Adicional a lo anteriormente expuesto, en el valor del canon de arrendamiento se tuvo en cuenta incluir el IPC del año inmediatamente anterior y el IVA del 19%, obteniendo el valor estimado del canon de arrendamiento para el año 2024.

6.3. VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO

El cálculo del valor del canon de arrendamiento y el valor del mantenimiento y las variables para establecer estos se encuentran descritas en documento denominado INFORME TECNICO Y ANÁLISIS DEL MERCADO el cual forma parte integral del presente estudio así:

CANON 2023	IPC 2023 – 9.28	IVA 19%	VALOR TOTAL MENSUAL
$2.055.455	**$190.746**	**$426.778**	**$2.672.979**

El valor del mantenimiento no es posible compararlo con precios del mercado, toda vez que el representante legal de la empresa proveedora es el propietario del espacio o inmueble en alquiler y a su vez la empresa a la que representa tiene todos los derechos para prestar el **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo** de infraestructura en estación repetidora y la cual establece un costo mensual de **$741.606.**

SERVICIO MANTENIMIENTO	IVA	TOTAL MENSUAL
$623.198,319	**$ 118.407,681**	**$ 741.606**

6.4. REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO

Se reajustará de acuerdo con el IPC del año inmediatamente anterior reportado porel DANE, por tratarse de un sitio que reviste especiales características por su ubicación.

6.5. FORMA DE PAGO

El **canon de arrendamiento** del presente contrato será mensualmente de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS **($2.672.979) IVA INCLUIDO** y el valor mensual por concepto de **mantenimiento preventivo y correctivo de equipos** es de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS **($741.606),** para un **TOTAL MENSUAL** de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS **($3.414.585) IVA INCLUIDO,** y el **VALOR TOTAL** de CANON DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS por el termino de duración del contrato que es de **SIETE (07) MESES**, arroja un valor de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($23.902.095) IVA INCLUIDO.**

El anterior valor se pagará en siete (07) actas mensuales vencidas; para lo cual se expedirá un informe firmado por el supervisor del contrato con la respectiva factura o cuenta de cobro y se consignará en la cuenta autorizada por el arrendador.

7. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será SIETE (07) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos y la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024, no renovable y contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

NOTA 1°: En el evento que el representante legal de la empresa WIRELESS COMMUNICATION COLOMBIA S.A.S, transfiera la titularidad del inmueble objeto de arriendo, se suscribirá terminación de común acuerdo entre las partes del presente contrato y el ARRENDATARIO, UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS PEREIRA, procederá a entregar el mismo a la terminación del plazo acordado.
NOTA 2°: Para los contratos administrativos de arrendamiento de bien inmueble no opera la renovación automática del mismo contenida en la ley 820 de 2003, es decir, al término del presente contrato, perderá sus efectos y se deberá realizar un nuevo contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Cerro Alto del Nudo - Los Nieblos, jurisdicción del Municipio de Dosquebradas Risaralda.

9. DESTINACIÓN:

El espacio del inmueble será utilizado únicamente para la ubicación del sistema del repetidor de la UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS PEREIRA.

10. SOLICITANTE

Municipio de Pereira NIT 891480030-2 Secretaría Privada - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Arrendador, estará a cargo del Director Operativo del Cuerpo Oficial de Bomberos **JUAN CAMILO BALLESTEROS SANCHEZ** o quien haga sus veces**.**

12. ANÁLISIS QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone que las entidades públicas deben incluir en los estudios previos la estimación, tipificación y asignación de riesgos.

Riesgo Previsible	Grado de Ocurrencia	Grado de Impacto	Contratista (arrendador)	Municipio	Mecanismo de Mitigación
REGULATORIO	MUY BAJO	MUY BAJO	X		Ejercer un control y vigilancia estrictos al contrato por parte del supervisor.
OPERATIVOS: Incumplimiento del contratista de las obligaciones y prohibiciones contraídas en virtud del contrato.	BAJO	BAJO	X		Realizar visitas periódicas al espacio ubicado en el bien inmueble.

13. GARANTÍAS.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el y Conforme a la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo, no se hace necesaria la constitución de garantías a cargo del arrendador.

Publicación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Municipio de Pereira en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

14. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, se realiza la viabilidad y se justifica la necesidad que tiene el Municipio de Pereira- Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de arrendamiento con la persona jurídica WIRELESS COMMUNICATION COLOMBIA S.A.S. representada legalmente por el señor JORGE MARIO JIMÉNEZ TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía No.10.142.138 de Pereira Risaralda que presenta la propuesta y cumple con las condiciones solicitadas.

Nota: El presente estudio corresponde, cuando la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira requiera arrendar espacios para ubicación de antena, enlaces y repetidores para el funcionamiento del sistema de radiocomunicación.

JUAN CAMILO BALLESTEROS SANCHEZ
Director UAECOBP

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada

Proyecto: Fixonder Rincón- Contratista

Reviso: Bibiana Agudelo Salazar Profesional Especializado **–** Secretaria Privada